



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
60 Años

ACUERDO No. 080 DE 2005
(5 DE DICIEMBRE DE 2005)

Por el cual se propone adicionar la preposición "hasta" en el número de cupos para aspirantes que ingresan a primer (I) semestre, en cada uno de los programas académicos de pregrado y posgrado.

El CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo 011 de abril 10 de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en sus artículos 28 y 57, en concordancia con la Constitución Nacional establecen la Autonomía Universitaria.

Que de conformidad con el Acuerdo 011 de 2000, artículo 27, literal n, es facultad del Consejo Académico "expedir los reglamentos de orden académico".

Que el Consejo Académico considera procedente y necesario viabilizar el número de cupos de estudiantes que ingresarán a primer (I) semestre para cada uno de los programas académicos de pregrado y posgrado.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. PROPONER al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, adicionar en el texto de los Acuerdos que establecen el número de cupos para ingreso a primer semestre en cada uno de los programas de pregrado y posgrado, la preposición **HASTA** antes del número de cupos fijado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., el **5 DE DICIEMBRE DE 2005**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA

321
332